

Actuación enmarcada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation UE

Expediente n.º: 104/2024
Memoria justificativa del contrato
Procedimiento: Contrataciones

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

La presente memoria se redacta con el fin de dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el art. 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Conforme a dicho artículo, la memoria justificativa del contrato es uno de los documentos que deben ser publicados en el perfil del contratante.

Por su parte, el art. 28 de la LCSP señala la obligación de las entidades del sector público de dejar constancia en la documentación preparatoria del contrato, antes de iniciar el procedimiento correspondiente de adjudicación, de la naturaleza, extensión de las necesidades a cubrir con el contrato, idoneidad del objeto y contenido del mismo.

Por último, el art. 116 de la LCSP se refiere a la tramitación del expediente previo a la celebración de los contratos, que se debe iniciar motivándose la necesidad de los mismos por el órgano de contratación en los términos previstos en el art. 28, y refiriéndose a una serie de contenidos que se especifican y concretan a continuación.

A. Antecedentes

La Unión Europea, para hacer frente a los efectos económicos y sociales de la pandemia provocados por la COVID-19, y garantizar que sus economías emprendan una transición ecológica y digital, que las haga más sostenibles y resilientes, adoptó el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea, y el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En el marco de los citados Reglamentos, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, con financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se configura como un instrumento orientado a mitigar los impactos de la pandemia provocados por la COVID19, así como a transformar la sociedad con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la “descarbonización” y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación.

El sector turístico español, tras la crisis desencadenada por la COVID-19, necesita de actuaciones urgentes para su transformación. Es imprescindible implementar una Estrategia de modernización y mejora de la competitividad, abordando los retos del turismo y preparando al sector para las grandes transformaciones en el ámbito de la sostenibilidad y la digitalización.

A través del **Componente 14 del mencionado Plan: “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”, Inversión 1, se incluye la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que a su vez incluye la Sub-medida 2 relativa al Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos (C14.I1)**, como mecanismo de cooperación entre los tres niveles de la Administración, Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

En este contexto la Comarca de la Sierra de Albarracín, de acuerdo al procedimiento

Comarca de Sierra de Albarracín



Actuación enmarcada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation UE

establecido en la Estrategia de Sostenibilidad Turista en Destino, aprobada en la Conferencia Sectorial de 28 de julio de 2021 y modificada por Acuerdo de la Conferencia Sectorial de 28 de marzo de 2022, que aprueba la modificación de la Estrategia así como la Convocatoria extraordinaria 2023 del Programa de planes de sostenibilidad turística en destino, presento en plazo su propuesta del plan de sostenibilidad turística en destino para la Comarca de la Sierra de Albarracín, para poder optar a los fondos de la convocatoria extraordinaria de 2023. Dicha solicitud fue resuelta por la Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Acuerdo de la Conferencia Sectorial de 9 de mayo de 2023, teniendo en cuenta los criterios de distribución aprobados, indica que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón un total de 21.740.000 euros, de los que 2.000.000 de euros se destinan a PSTD de la Comarca de la Sierra de Albarracín. Y formalizándose dicha subvención directa mediante el “Convenio de colaboración entre el gobierno de Aragón y la comarca de la sierra de Albarracín para la ejecución del plan de sostenibilidad turística en destino de 2023 del correspondiente plan territorial de sostenibilidad turística en destino de Aragón, financiado por fondos de la Unión Europea – Next Generation EU”, cuya numero de inscripción en el registro electrónico de convenio es el 2024/6/0033 con fecha de firma el 20/02/202.

Comprendiendo el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comarca de la Sierra de Albarracín hasta 16 Actuaciones, distribuidas en 4 ejes, de acuerdo con los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Entre dichas actuaciones, encontramos la actuación nº2 denominada: “Creación de infraestructuras ciclistas y adecuación de itinerarios no motorizados” con una cuantía de 150.000€.

B. Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato, la licitación del servicio de asistencia técnica y dirección de obra, necesario para la redacción del proyecto técnico que determine el diseño, acondicionamiento y señalización de las rutas circulares ciclistas, así como la posterior dirección de obra en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comarca de la Sierra de Albarracín, enmarcado dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

De este modo, con la licitación ha realizar en la propuesta por el servicio, se permitiría redactar y ejecutar una parte importante de la actuación 2 del PSTD de la Comarcal. Ya que el objeto del actual contrato no solo permitiría la obtención del objetivo material, constituido por la obtención de un proyecto técnico que permita llevar a cabo la ejecución de las obras, sino que el contenido de dicho proyecto técnico y en definitiva la posterior ejecución de las obras de acondicionamiento, observarán de manera obligatoria, los ejes transversales del PRTR, así como que la ejecución de la obra se base en un proyecto que respete el principio DNSH y garantice la consecución de la etiqueta climática 075 de infraestructuras ciclistas (con una contribución climática del 100%) que tiene asignada la actuación de creación de infraestructuras ciclistas y adecuación de itinerarios no monitorizados, con el objetivo de que las rutas circulares, que se acondicionen, formen una alternativa de desplazamiento no contaminante y respetuoso con el medio ambiente tanto para los visitantes de la comarca como para sus habitantes. Y dado que dicha infraestructura estará interconectada y la extensión de la misma será muy grande, se va a dotar a la mismo de puntos BTT de acogida y recepción que permita prestar el servicio necesario a estos usuarios.

El trabajo a desarrollar, será, como mínimo, el que se detalla a continuación:

Comarca de Sierra de Albarracín

Calle Catedral nº 5, Comarca de la Sierra de Albarracín. 44100 (Teruel). Tfno. 978704027. Fax: 978704097



Actuación enmarcada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation UE

1 - Redacción de proyecto de obra y dirección de obra del “diseño, definición, acondicionamiento y señalización de rutas circulares” de la Comarca de la sierra de Albarracín a lo largo del territorio comarcal. Comprendiendo dentro de dicha redacción del proyecto las prescripciones técnicas que establece la ley al respecto, debiendo realizar las siguientes tareas entre otras:

a) trabajo de campo.

a.1) Análisis sobre el terreno de las rutas existentes, potenciales senderos ciclables, infraestructuras compatibles con el desplazamiento con medios no motorizados (a pie; bicicleta a caballo), así como la red de caminos públicos.

De este modo el/los adjudicatario/s, tendrá un conocimiento de la situación de partida en la que se encuentra la Comarca, y podrá formular la correspondiente propuesta de itinerarios para cada una de las rutas (tanto las circulares como las ciclo-peatonales) con la correspondiente indicación de las actuaciones de acondicionamiento necesarias para la plena operatividad de las mismas.

En cualquier caso, para la realización de las propuestas se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La propuesta de rutas debe tener un carácter comarcal y de interconexión entre los distintos municipios.
- las rutas propuestas evitarán los tramos con tránsito de vehículos motorizados, minimizando las superficies asfaltados y que permitan el doble sentido del tránsito, con el objetivo de atraer y facilitar el transporte sostenible y respetuosos que se busca con estas actuaciones.
- las propuestas de recorridos, siempre que la orografía del terreno lo permita, abarcará el diseño de rutas ciclo-peatonales que permita el desplazamiento de todo tipo de usuarios.
- Se tendrá en cuenta en el trazado de los itinerarios: su estado de conservación, la ausencia de obstáculos y riesgos potenciales en los caminos, pasos de agua..., la no afección de propiedades privadas y zonas de la Red Natura que pueden provocar algún tipo de incompatibilidad medioambiental.

a.2) Reconocimiento y ratificación in situ del trazado de las rutas propuestas para la obtención de tracks y detección de incidencias que puedan impedir/desincentivar el correcto uso de las rutas . Se realizará una evaluación de los posibles condicionantes para su uso (nivel de riesgo, exigencia física, etc.), accesibilidad, auxilio y socorro; afecciones a bienes o espacios, etc.

La propuesta de señalización resultante de los itinerarios propuestos ha de ser de bajo coste tanto en infraestructura como en el ulterior mantenimiento.

a.3) mapas individuales de las rutas propuestas.

a.4) Reportaje fotográfico de las rutas propuestas.

b) Proyecto/memoria de ejecución. Comprenderá el documento en el que se determinen definitivamente el diseño y definición de las rutas, las características técnicas del proyecto, con georreferenciación de todas y cada una de las señales a implantar y su ubicación exacta, las actuaciones de desbroces o acondicionamiento que se deban realizar, las características de cada uno de los servicios (infraestructuras y equipamientos) que dispondrá el proyecto y su valoración económica exacta mediante el cual y siguiendo exactamente sus prescripciones se podrá construir la ruta como ha sido definida. El proyecto se ajustará a la legislación vigente aplicable.

La elaboración del proyecto de obra para el “diseño, definición, acondicionamiento y señalización de rutas circulares” de la Comarca de la Sierra de Albarracín, deberá responder al principio de información y minoración de riesgos en materia de seguridad, permitiendo que se cumpla la legislación vigente.

El contratista deberá entregar el proyecto objeto del presente contrato en las condiciones que permita obtener todas las autorizaciones administrativas necesarias, haciendo indicación de los permisos/autorizaciones a solicitar y el asesoramiento en la tramitación de las mismas, así



Actuación enmarcada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation UE

mismo el proyecto de obra tiene que ser suficiente de modo que permita, posteriormente, la correcta contratación, ejecución y recepción de las obras en las condiciones establecidas en la legislación vigente y con las especificaciones técnicas y medioambientales establecidas de acuerdo con los ejes transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El servicio de redacción del proyecto de obra debe incluir la siguiente documentación a entregar a la Comarca:

1- Proyecto de obra: El proyecto será uno de los documentos a presentar por los licitadores en la forma definida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El proyecto a presentar será completo. Esto es, deberá incluir los siguientes documentos, atendiendo a lo estipulado en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- Memoria y Anejos
- Planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida.
- Presupuesto de las obras (estado de mediciones, presupuesto obtenido por aplicación de precios unitarios vigentes)
- Programa de desarrollo de los trabajos, con previsión de tiempo y coste.
- Estudio de seguridad y salud.
- Estudio de gestión de residuos.

Los proyectos de cada instalación vendrán firmados por un técnico facultativo competente, expresando titulación y número de colegiado en todos los documentos contractuales. Asimismo, los anejos con contenido técnico se firmarán por colegiado competente.

La definición será suficiente para que puedan llevarse a efecto las obras de construcción de una forma directa.

2- Programa de necesidades: El programa de necesidades y las instalaciones a proyectar en el edificio se ajustará a la descripción de las características y distribución realizada en páginas previas sobre el diseño, definición, acondicionamiento y señalización de rutas circulares.

3- Planning temporal: En la documentación del proyecto de oferta deberá incorporarse un planning temporal en el que se reflejen todas y cada una de las obligaciones y operaciones descritas en este pliego, así como la presentación de proyectos técnicos, obtención de permisos y ejecución de las obras.

4- Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

La redacción del proyectos de obra y la documentación adicional necesaria se debe realizar de modo que pueda servir a la Comarca como futuros pliegos de prescripciones técnicas particulares del contrato de obra, para ello el proyecto de obra y documentación adicional deberá realizar la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al adjudicador de la futura obra, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

La documentación resultante de la redacción del proyecto de obra será la suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras, que deban para la correcta puesta en marcha de las rutas circulares, así como la solicitud de permisos pertinentes.

El proyecto de obra deberá comprender al menos cuanto documentación venga prevista en las normas de carácter legal o reglamentaria que regulan lo mismo.

2- Dirección de la obra que consistirá en:

- garantizar que el proyecto de obra presentado y aprobado por la Comarca de la Sierra de Albarracín se ejecuta de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto, en la fase posterior de la ejecución del contrato de obra.
- dicha acción de dirección de obra, que implica obligaciones tan genéricas como la gestión



Actuación enmarcada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation UE

ejecutiva del desarrollo de la obra, control de calidad de materiales y especificaciones técnicas establecidas, supervisión de la buena marcha y finalización de las obras etc.,

También se encuentran actuaciones concretas impuestas por la Comarca de la Sierra de Albarracín, tendentes a supervisión y control por parte de la comarca, tanto de la redacción del proyecto como de la dirección de obra, que se materializarán en facilitar la información para el examen y control de cualquier fase del trabajo desarrollado o que se encuentre en vías de ejecución, debiéndose fijar un calendario de reuniones en las que se informara de los resultados parciales y trabajos finalizados.

Igualmente el adjudicatario, se comprometerá a la emisión de todos aquellos informes y certificaciones que sean necesarios para la buena marcha del contrato, así como los solicitados por la Comarca de la Sierra de Albarracín para controlar el cumplimiento de los ejes transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los principios DNSH junto con las especificaciones técnicas detalladas previamente y la etiqueta climática 075 denominada: "Infraestructuras para Bicicletas" que la actuación genérica donde se enmarca el objeto de este contrato tiene asignada.

C. Codificación CPV del contrato

El objeto del contrato se identifica con el siguiente código CPV:

- Código CPV: 71242000 - Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos.
71356200-0 Servicios de asistencia técnica

D. Necesidad que pretende cubrirse e idoneidad del contrato

La especialidad técnica de los trabajos y tareas a ejecutar mediante la licitación del presente contrato, se basa:

- En primer lugar, a la necesidad de la obtención de un proyecto técnico que permita la ejecución de la actuación, con la obtención del mejor resultado posible, para la puesta en marcha de las rutas circulares, con todas las condiciones necesarias para su correcta puesta en funcionamiento. De modo que se permita cumplir con los principios que rigen los fondos Next Generation EU, financiados por la Unión Europea y enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- En segundo lugar, debido a la insuficiencia de medios materiales y humanos suficientes para que la Comarca de la Sierra de Albarracín pueda asumir el proyecto descrito. Tal y como establece en informe de insuficiencia de medios.

Como vemos, al tratarse de una actuación enmarcada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con fondos europeos – Next Generation UE, se debe aplicar al mismo toda la normativa reguladora de dichos fondos, así como los principios transversales del mismo, los cuales son los siguientes:

1- En relación al régimen jurídico establecido en la primera cláusula de este pliego, será de aplicación el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Decreto 5/2022, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas para impulsar la gestión urgente y coordinada de los procedimientos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)



Actuación enmarcada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation UE

2- Componente e inversión: Se establece el siguiente componente e inversión: Componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”, Inversión 1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”.

3- Hitos y Objetivos: La empresa contratista y subcontratista deberán facilitar, en tiempo y forma, la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de los hitos y objetivos fijados para el Componente 14, Inversión 1, concretamente para los aplicables al presente PSTD, que son:

Objetivos:

219	Adjudicación del presupuesto para los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos	-	1.788,6 millones de euros (valor de referencia 1.173 millones de euros)	T4 2023	<p>Publicación en el BOE de la adjudicación a las Entidades Locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», por un importe mínimo de 1.173.000.000 EUR (valor de referencia: 31 de diciembre de 2021), de los cuales, el 35 % se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos. Los criterios de selección garantizarán el cumplimiento de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1), de una lista de exclusiones y del acervo medioambiental pertinente de la UE y nacional. Los criterios de selección deberán garantizar que del presupuesto total definitivo concedido para financiar la medida, 359.000.000 EUR, como mínimo, contribuya al cumplimiento de los objetivos relacionados con el cambio climático con un coeficiente climático del 100 %, y 519.000.000 EUR, como mínimo, a los relacionados con un coeficiente climático del 40 %, de conformidad con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Como alternativa, los criterios de selección garantizarán que al menos 1.788,6 millones EUR contribuyan a los objetivos relacionados con el cambio climático con, en promedio, un coeficiente climático de al menos el 31,7 %, de conformidad con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo. Este porcentaje medio de contribución podrá alcanzarse sobre la base de los ámbitos de intervención indicados en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241.</p> <p>En el caso concreto de la Comarca de la Sierra de Albarracín la adjudicación se produjo en el BOE 129 del 31 de mayo de 2023, por la cuantía que en el mismo se detalla. Y mediante la firma del presente convenio lo que se busca es avanzar en la transformación del modelo turístico Comarcal, y su conversión en un modelo más sostenible medioambiental, socioeconómico y territorial, que permita mantener, conservar e incluso recuperar los recursos paisajísticos de la Comarca.</p>
-----	--	---	---	---------	--

Hitos:

Nº	Nombre	Trimestre	Año	Descripción
220	Finalización de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos	T4	2024	<p>Las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística:</p> <p>- Ejecución del 15 % en el caso de los destinos adjudicados en 2023.</p>



Actuación enmarcada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation UE

221	Finalización de los proyectos de promoción de la sostenibilidad turística en destino	T2	2026	Finalización de todos los proyectos incluidos en los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» y adjudicados en consonancia con los objetivos 211, 212 y 212, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos, de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación de principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1) mediante el uso de una lista de exclusiones y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.
-----	--	----	------	--

La no entrega de los informes de seguimiento solicitados, así como la entrega incompleta, fuera de plazo o sin respetar las especificaciones del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas, podrá ser considerada como causa de incumplimiento. En caso de incumplimiento por el contratista de los hitos y objetivos establecidos, el órgano de contratación impondrá las penalidades pertinentes. Esta obligación, podrá tener carácter de obligación contractual esencial, a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 LCSP, siendo su incumplimiento causa de resolución contractual.

4- Etiquetado verde y etiquetado digital, y cumplimiento principio DNSH: a empresa contratista y los subcontratistas estarán obligados a cumplir con los compromisos en materia de etiquetado verde y digital, así como por la aplicación del principio de no causar daño significativo al medioambiente (Do not significant harm, DNSH) establecidos en los pliegos. En caso de incumplimiento por el contratista o subcontratistas de las obligaciones establecidas, el órgano de contratación podrá interponer penalidades.

Se establece como causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras, tanto en materia de DNSH, como en materia de etiquetado verde y etiquetado digital.

5- Conservación de documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión: Los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al contratista o subcontratista.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

6- obligaciones en materia de comunicación, encabezamiento y logos conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre: En el caso de personas jurídicas, la entidad adjudicataria del contrato estará obligada a cumplir con las obligaciones de información y publicidad que las autoridades competentes establezcan relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Por otro lado, para las personas



Actuación enmarcada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation UE

físicas, se podrá documentar mediante un modelo normalizado la toma de conocimiento de que la financiación a la que accede procede del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En todas las actuaciones que se realicen en ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» junto con el logo del PRTR. Además, por Nota Informativa de la Comisión de Comunicación Institucional del Gobierno de Aragón de 25 de enero de 2022, junto al logo del PRTR y el emblema de la UE mencionados, se añadirá el logotipo del Gobierno de Aragón. Cuando el emblema de la Unión Europea se muestre en asociación con otro logotipo, deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los demás.

El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE. Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc

Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

Las normas gráficas y colores normalizados del emblema de la Unión Europea se encuentran recogidos en el Anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) N° 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014. Para las especificaciones de comunicación y visibilidad de los Fondos Europeos, las normas se encuentran en el Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

7- Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses: En relación al refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, resultan de aplicación obligatoria a este órgano de contratación las medidas de específicas incluidas en el Plan antifraude del órgano de contratación.

La participación en la licitación que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y del ulterior adjudicatario del contrato de la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el plan de medidas antifraude del órgano de contratación, con pleno respeto a la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea.

Son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas a la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión Europea (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero de la UE).

La presentación de proposiciones supone por parte de los licitadores la aceptación incondicional de la obligación de respetar los principios de igualdad, libre competencia, transparencia e integridad durante la fase de licitación, comunicando inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses, aparentes o reales de las que tuvieran conocimiento y que puedan afectar al procedimiento de contratación. A su vez, se comprometen a no realizar acciones que pongan en riesgo el interés público, aplicando la máxima diligencia en el cumplimiento de la legalidad vigente.



Actuación enmarcada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation UE

Este expediente de contratación y su ejecución estará sujeto a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

El órgano de contratación llevará a cabo un análisis de riesgo de conflicto de interés con carácter previo a la valoración de las ofertas, en los términos definidos en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Para ello, tendrá acceso a la herramienta informática de data mining (MINERVA), con sede en la AEAT, en la que incorporará los datos que proceda para la realización de este análisis.

En caso de que para un licitador no existan datos de titularidad real de la empresa objeto de consulta en las bases de datos de la AEAT, el órgano de contratación solicitará estos datos al licitador. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de 5 días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión de la licitación.

Asimismo, todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato, tendrán la obligación de cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), que se irán incorporando al expediente de contratación.

El adjudicatario deberá presentar, previamente a la formalización del contrato, una DACI (Anexo MRR).

Esta obligación tiene el carácter de obligación esencial, a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP, por lo que su omisión previa a la formalización será causa de exclusión de la licitación y el incumplimiento de lo declarado durante la ejecución del contrato será causa de resolución del contrato.

Esta DACI será igualmente exigida a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato, previa a la formalización del correspondiente contrato. En caso de incumplimiento por el contratista y/o subcontratista de la obligación de presentar la DACI, el órgano de contratación podrá interponer penalidades.

8- Además de la información dada en el apartado 11 del presente pliego, los sujetos legitimados activamente para ello según el artículo 48 LCSP, en los supuestos previstos en el artículo 44 LCSP, podrán, con carácter potestativo, interponer recurso administrativo especial en materia de contratación previo al contencioso-administrativo en el plazo de 10 días naturales (plazo otorgado por el artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020), en los términos previstos en el artículo 50 LCSP.

E. Duración precio y financiación del contrato

El plazo de ejecución del contrato es de 2 meses en lo relativo a la redacción del proyecto de obra, y del necesario, de acuerdo con las indicaciones técnicas realizadas por el proyecto técnico, para la dirección de la obra, siendo como máximo la ejecución de las obras el 31/12/2025.

El precio tipo de la licitación es de 4.628,10, €, desglosado en 3.824,88 € más el 21% de IVA que asciende a 803,22 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Comarca de Sierra de Albarracín

Calle Catedral nº 5, Comarca de la Sierra de Albarracín. 44100 (Teruel). Tfno. 978704027. Fax: 978704097

